

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00775-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el folio 1 del archivo 018 allegado por la parte demandante y el documento presentado, suscrito por las partes que da cuenta de una transacción por la culminación del proceso por mutuo acuerdo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 Del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **R.V. Inmobiliaria S.A.** contra **Tri Fit S.A.** por **TRANSACCIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, las partes deben indicar si el contrato de arrendamiento continua vigente.
4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29b67d52fe90afe78e94fb4f4e885ec848e4fd97e7bc7fd6c4040714e72da220

Documento generado en 18/06/2021 04:35:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**